

Dimecres, 17 de desembre de 2014

## ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

### Generalitat de Catalunya. Departament d'Empresa i Ocupació. Serveis Territorials

*RESOLUCIÓ de 23 d'octubre de 2014, per la qual es disposa la inscripció i la publicació de l'Acord de la Comissió Negociadora del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Closure Systems International, SLU, de modificació i ampliació del sistema de classificació professional (codi de conveni núm. 08100161012013)*

Vist el text de l'Acord de la Comissió Negociadora del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Closure Systems International, SLU, de modificació i ampliació del sistema de classificació professional, subscrit pels representants de l'empresa i pels dels seus treballadors el dia 3 de setembre de 2014, i de conformitat amb el que disposen l'article 90.2 i 3 del Reial decret legislatiu 1/1995, de 24 de març, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de l'Estatut dels treballadors; l'article 2.1.h) del Reial decret 713/2010, de 28 de maig, sobre registre i dipòsit de convenis i acords col·lectius de treball; el Decret 352/2011, de 7 de juny, de reestructuració del Departament d'Empresa i Ocupació, i altres normes d'aplicació,

Resolc:

- 1 Disposar la inscripció de l'Acord de la Comissió Negociadora del Conveni col·lectiu de treball de l'empresa Closure Systems International, SLU, de modificació i ampliació del sistema de classificació professional (codi de conveni núm. 08100161012013) al Registre de convenis i acords col·lectius de treball en funcionament amb mitjans electrònics dels Serveis Territorials del Departament d'Empresa i Ocupació a Barcelona, amb notificació a la Comissió Negociadora.
- 2 Disposar que el text esmentat es publiqui al *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*.

Transcripción literal del texto firmado por las partes.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL, SLU, DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.

Representación empresarial.

Iván Gómez.  
Lucía Iralde.

Comité de Empresa:

Marcelo Solis Gravino (CCOO).  
Antonio Alsina Restoy (UGT).  
Antonio Lopez Lorca (asesor CCOO).

En la localidad de Sant Cugat Sesgarrigues de Barcelona, siendo las 11.00 horas del día 3 de septiembre de 2014, en el centro de trabajo de la empresa Closure Systems International, SLU, se reúnen las partes arriba indicadas al objeto de suscribir el Acuerdo alcanzado en el proceso de modificación y ampliación del Convenio colectivo de la citada mercantil, de conformidad con las facultades negociadoras que ostentan ambas partes, y teniendo en consideración los siguientes.

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 3 de septiembre de 2013, fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* el Convenio colectivo de trabajo de la empresa Closure Systems International, SLU, con código de convenio número 08100161012013, cuya vigencia se extendía desde fecha 1 de enero de 2013 hasta fecha 31 de diciembre de 2015.
2. Que, de conformidad con el artículo 19, se establecía un sistema de clasificación profesional integrado por 6 grupos profesionales, siendo de aplicación, en materia de clasificación profesional, el Pacto/Acuerdo suscrito entre la parte empresarial y la parte social, en fecha 28 de junio de 2010.
3. Que en el mencionado Pacto/Acuerdo de fecha 28 de junio de 2010. se contempló la integración de 8 grupos profesionales, si bien, finalmente, únicamente se llevó a cabo el desarrollo convencional de 6 Grupos Profesionales.

Dimecres, 17 de desembre de 2014

4. Que, tras las oportunas reuniones entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores, han acordado negociar el desarrollo normativo-convencional de los grupos profesionales 7 y 8 del Convenio colectivo de la empresa. Así, se han alcanzado los siguientes.

### ACUERDOS:

1. Mantener todo el articulado del Convenio colectivo de la empresa, a excepción de los que en esta Acta expresamente se modifican.

2. Modificar el artículo 19 del Convenio colectivo, en orden a establecer un sistema de clasificación profesional basado en grupos profesionales, e integrado por 8 grupos. Así, el artículo 19 del Convenio quedará redactado como sigue:

"19.1 El sistema de clasificación profesional de CSI por medio de grupos profesionales consta de 8 grupos. Cada trabajador de la empresa está asignado a un grupo profesional.

19.2 Será de aplicación el Pacto/Acuerdo en materia de clasificación profesional, suscrito entre la empresa y la RLT en fecha 28 de junio de 2010, que se incorpora como Anexo 2 al presente Convenio."

3. Incluir a la clasificación profesional de la empresa el puesto de packer (Anexo 1) en el grupo profesional 8.

4. Añadir al Anexo 1, Tablas y conceptos salariales 2013 y 2014, del actual Convenio colectivo los conceptos retributivos relativos a los nuevos grupos profesionales (Anexo 2).

5. Establecer un periodo de tres meses de duración, desde el comienzo de la nueva actividad, para revisar y verificar que efectivamente las tareas relacionadas en la descripción del nuevo puesto de trabajo: PACKER, se corresponden con la realidad y en su caso realizar las oportunas correcciones lo que conllevaría una nueva valoración del puesto de trabajo.

6. Ante el acuerdo alcanzado, ambas partes restan a la espera de acordar la valoración del puesto de trabajo "Auxiliar Administrativo" estableciéndose como fecha máxima el día de la revisión del puesto de packer para poner fin al proceso de negociación para la modificación del convenio y presentar, ante la Autoridad Laboral competente, las modificaciones del presente convenio para su registro y posterior autorización y publicación, conforme a lo establecido en el Título tercero del Estatuto de los trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, expidiéndose la presente acta que es suscrita por los comparecientes en el lugar y fecha indicados.

### ANEXO 1.

Descripción del puesto de trabajo: PACKER.

### ANEXO 2.

Salario grupo 2014 (EUR brutos anuales).

Grupo profesional 7 17.150 EUR.

Grupo profesional 8 15.410 EUR.

Plus nocturno PTN 2014 (EUR brutos por noche trabajada).

GP 7 12,10 EUR.

GP 8 10,90 EUR.

Plus de trabajo continuo PTC 2014 (EUR brutos).

Grupo	Mensual (Cómputos teóricos aproximados según días trabajados)	Anual (Cómputos teóricos aproximados según días trabajados)
GP7	334,16 EUR	4.010 EUR
GP8	300 EUR	3.600 EUR

## Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

---

Dimecres, 17 de desembre de 2014

---

Horas Extraordinarias (H Ex) 2014 (EUR brutos).

<u>Grupo</u>	<u>Normales</u>	<u>Festivas</u>
GP7	15,90 EUR	23,10 EUR
GP8	14,20 EUR	20,70 EUR

Barcelona, 23 d'octubre de 2014

El director dels Serveis Territorials a Barcelona, Eliseu Oriol Pagès